



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 AGO 2020	
Recibido.....	10/9.....Ms
Exp. N°.....	38711.....C.D

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ADHESION A LA LEY NACIONAL 27.553

ARTÍCULO 1 - Dispónese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.553 de "Recetas Electrónicas o digitales".

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo Provincial determinara la autoridad de aplicación de la presente ley

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

Atento a la declaración de la Pandemia COVID-19, y los decretos nacionales donde se declara la cuarentena y aislamiento total de todos los ciudadanos, con el fin de evitar mayores contagios, es dable encontrar soluciones a situaciones cotidianas que por las circunstancias actuales resultan incompatibles con las decisiones para cuidar la salud pública.

Por ello, es que teniendo en cuenta que gran parte de la población santafesina necesita diariamente mediaciones, y recetas medicas,



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

vemos viable la expedición por parte del profesional de la salud de manera digital, evitando así romper con el aislamiento social impuesto oportunamente, evitando de este modo la circulación innecesaria de personas.

Que oportunamente presentamos el proyecto de ley Nro. 37.928, para aceptar dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe la receta médica en formato digital, la cual se encuentra aun en tratamiento por las diferentes comisiones de esta Honorable Cámara.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.

**CESIRA ARCANDO
DIPUTADA PROVINCIAL**